



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO CONCEPTUAL EN FILTRACIONES DEL TÚNEL DE ACCESO HACIA CASA DE MÁQUINAS EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI V

Área Usuaria o área técnica estratégica : División de obras

Objetivo/Meta del POI vinculado : Incrementar el nivel de ejecución de inversiones

Requerimiento incluido en CMN : Sí

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad garantizar la conservación de la infraestructura de EGASA, mediante la evaluación y diagnóstico conceptual orientados a la preservación de infraestructura crítica, y con ello, salvaguardar las condiciones estructurales de los activos estratégicos de EGASA y mitigar las pérdidas materiales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente servicio es realizar la evaluación técnica y el diagnóstico conceptual de las filtraciones existentes en el túnel de acceso a la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Charcani V. Como resultado de dicha evaluación, se deberá presentar una propuesta de mejora orientada a la mitigación y reparación de la infraestructura afectada.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El Contratista, con base en un enfoque hidrogeológico deberá realizar la evaluación y diagnóstico conceptual de todas las filtraciones existentes en el túnel de acceso a la casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Charcani V y sus patologías relacionadas; asimismo, deberá identificar los parámetros más relevantes de las filtraciones, fisuras, desprendimientos, eflorescencias y corrosiones y determinará sus probables fuentes de origen. Todo los ensayos y evaluaciones realizadas en el presente estudio deberán ser avalados por normativa técnica vigente.

De otro lado, con el sustento técnico adecuado, propondrá medidas correctivas de mitigación y reparación de las filtraciones del túnel de acceso, priorizando soluciones y sistemas de drenaje que gestionen el flujo de agua de manera controlada y direccionada; a su vez, recomendará especificaciones técnicas para la rehabilitación de patologías asociadas, monitoreo post intervención y gestión operativa y mantenimiento a largo plazo del túnel de acceso.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de evaluación y diagnóstico conceptual en filtraciones del túnel de acceso hacia Casa de Máquinas en la Central Hidroeléctrica Charcani V

El túnel de acceso a evaluar en el presente estudio se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Charcani V, adyacente a su Casa de Máquinas, tiene una longitud aproximada de 373.37 metros, ancho de acceso de 5 metros y una pendiente longitudinal de 0.13%; asimismo, a lo largo de su trayectoria cuenta con dos secciones transversales distintas, ambas del tipo herradura como se aprecia en las siguientes imágenes.

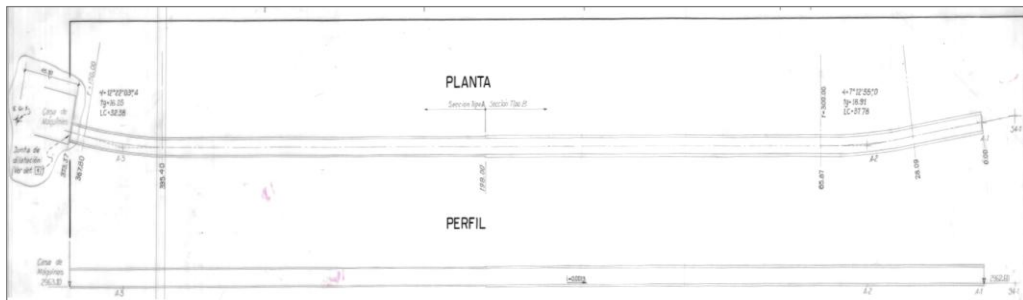


Imagen N° 1: Vista en planta y perfil del túnel de acceso hacia la Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica de Charcani V.

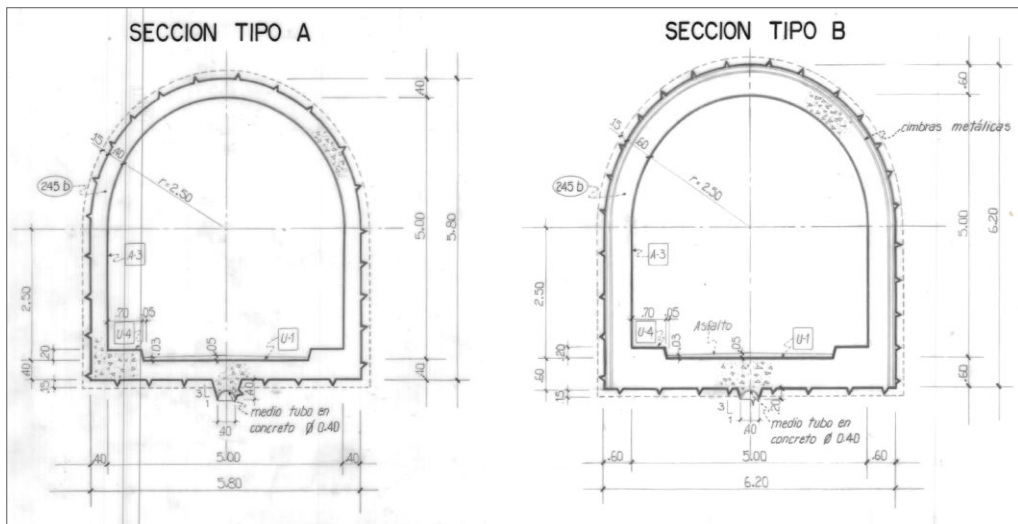


Imagen N° 2: Vista de las secciones del túnel de acceso hacia la Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica de Charcani V.

4.2 Actividades

Durante la ejecución del presente servicio el Contratista realizará secuencialmente las etapas descritas a continuación:

- Etapa de elaboración y presentación del Plan de Trabajo.
- Etapa de elaboración del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual.
- Etapa de absolución de consultas y observaciones.

El cumplimiento de cada etapa será requisito para el inicio de la siguiente, en orden progresivo, con excepción de la etapa de absolución de consultas y observaciones cuyo cumplimiento y conformidad determinará la conclusión del presente servicio.

Las actividades asignadas a cada etapa serán las siguientes:

Etapa de elaboración y presentación del Plan de Trabajo:

4.2.1 Elaborar y presentar a EGASA un Plan de Trabajo que contemple la planificación, gestión de trabajos, plazos y participación de los responsables en las actividades solicitadas en el presente requerimiento.

Etapa de elaboración del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual:

4.2.2 Realizar visitas técnicas de campo al túnel de acceso hacia la Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica Charcani V, a fin de reconocer el estado situacional del proyecto, verificar panorámicamente la problemática de las infiltraciones y realizar una inspección exhaustiva *in situ* para la recopilación directa de datos, evaluación visual de las patologías y comprensión del entorno operativo; dichas visitas técnicas se realizarán juntamente con la División de Obras y demás áreas técnicas y operacionales de EGASA. Asimismo, deberá elaborar registros fotográficos y esquemáticos de las inspecciones realizadas en los que se detallen la ubicación, extensión, tipo, caudal estimado, entre otros parámetros, de las filtraciones, fisuras, desprendimientos, eflorescencias, corrosión y demás patologías halladas en la estructura del túnel de acceso. Las visitas de campo y los registros fotográficos y esquemáticos deberán ser documentados en un informe técnico de sustento que será presentado en el estudio de evaluación y diagnóstico conceptual requerido.

4.2.3 Revisar y evaluar, en base a la documentación entregada por EGASA, las condiciones de diseño originales y el comportamiento histórico del túnel de acceso, con la finalidad de correlacionar la documentación remitida con las patologías actuales de la estructura en estudio. La revisión y evaluación se realizará a la documentación existente, pudiendo ser esta de naturaleza geológica, geotécnica, hidráulica, estructural, entre otras; no obstante, la fiabilidad de la información entregada deberá ser contrastada por el Contratista mediante visitas de campo y ensayos no destructivos. Toda información disponible será

puesta a disposición del Contratista al día siguiente hábil de aprobado el respectivo Plan de Trabajo.

- 4.2.4** Conforme a la normativa técnica vigente (RNE Norma E.060 Concreto Armado, Normas Técnicas Peruanas, Códigos ACI, Normas ASTM, entre otros), el Contratista realizará mínimamente los siguientes estudios: ensayos de esclerometría, medición de caudales y ensayos de contenidos de sales y sulfatos, con el fin de obtener un estudio técnico conceptual sobre las filtraciones del túnel de acceso. En aquellos casos donde la normativa nacional no proporcione directrices específicas, se podrá recurrir a normativas internacionales reconocidas; no obstante, todos los procedimientos de intervención deberán estar debidamente sustentados y avalados por normativa vigente. Asimismo, en caso de aplicarse normas internacionales, los ensayos deberán ser realizados y acreditados en función a los propios lineamientos establecidos por la norma adoptada. Todos los ensayos que se realicen como parte del presente estudio deberán estar debidamente acreditados.
- 4.2.5** Realizar un diagnóstico técnico conceptual en el que se determinen las posibles causas de las filtraciones y/u otras patologías observadas en las visitas técnicas, considerando la relevancia de los factores hidrogeológicos (acuíferos, niveles freáticos elevados, cambios estacionales en el flujo de agua, permeabilidad del macizo rocoso), estructurales y constructivos (deficiencias de diseño, ejecución del revestimiento, deterioro del concreto o acero de refuerzo) y operacionales (sobrepresiones hidráulicas no previstas, fallas en sistemas de drenaje), o la combinación de ellos.
- 4.2.6** Complementariamente al diagnóstico de posibles causas, el Contratista deberá elaborar un diagnóstico por especialidad basado en las visitas técnicas de campo y la revisión de la documentación existente. El diagnóstico por especialidad deberá comprender su opinión técnica en las especialidades de:
- Estructuras, con énfasis en la integridad del revestimiento de concreto armado, estado del acero de refuerzo, presencia y severidad de fisuras y deficiencias estructurales.
 - Proceso constructivo y la metodología de construcción original del túnel de acceso (perforación y voladura, método convencional con *shotcrete* y pernos u otros).
- 4.2.7** Proponer medidas correctivas específicas para las filtraciones del túnel de acceso, priorizando soluciones que gestionen el flujo de agua de manera controlada con la finalidad de preservar la integridad de su estructura, evitando la acumulación de presiones hidrostáticas con la obturación de espacios vacíos y dando mayor preeminencia a los sistemas de drenaje con direccionamiento de flujo. Sin ser limitativas, las medidas correctivas podrán incluir uno o varios sistemas de:

- Drenajes puntuales (*weep holes*) en zonas de concentración de filtraciones para aliviar presiones de agua detrás del revestimiento.
- Drenajes longitudinales con tuberías perforadas detrás del revestimiento para interceptar y conducir el flujo de agua de manera controlada hacia un punto de descarga.
- Captación y conducción con canaletas o sistemas de recolección internos para captar filtraciones y dirigir las hacia un sistema de evacuación.
- Inyección de sellado (*grouting*) con cemento o resinas en fisuras o zonas de contacto roca-concreto para reducir la permeabilidad y sellar vías de entrada de agua, evaluando el riesgo de generar presiones hidrostáticas adicionales.
- Pantallas de impermeabilización superficial en zonas específicas o membranas herméticas.

4.2.8 Proponer recomendaciones técnicas específicas y priorizadas para la rehabilitación de patologías asociadas, monitoreo post intervención y gestión operativa y mantenimiento a largo plazo del túnel de acceso, con el objetivo de garantizar su funcionalidad, seguridad y durabilidad.

4.2.9 El estudio de evaluación y diagnóstico conceptual para las filtraciones del túnel de acceso hacia Casa de Máquinas en la Central Hidroeléctrica de Charcani V, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Introducción y antecedentes del proyecto.
- Objetivos del estudio.
- Alcances del servicio.
- Marco técnico normativo.
- Metodología aplicada.
- Descripción del proyecto.
 - ✓ Ubicación y contexto general de la Central Hidroeléctrica de Charcani V.
 - ✓ Características técnicas y estado situacional del túnel de acceso (progresiva, pendiente, secciones, áreas, etc.).
 - ✓ Tipología constructiva del túnel de acceso.
 - ✓ Descripción de la Casa de Máquinas en caverna.
- Hallazgos de las visitas técnicas de campo.
 - ✓ Registro fotográfico y esquemático de hallazgos.
 - ✓ Descripción detallada de la ubicación, extensión, tipo y caudal estimado de las filtraciones, fisuras, desprendimientos, eflorescencias, corrosión, etc.
 - ✓ Mapeo de patologías y condiciones relevantes.
- Análisis de la documentación e información existente y disponible.
 - ✓ Síntesis de los informes geológicos y geotécnicos relevantes.
 - ✓ Síntesis de los informes hidráulicos y de drenaje.

- ✓ Síntesis de las memorias de cálculo estructural y planos de ingeniería de detalle (diseño y *As-Built*).
- ✓ Hallazgos clave en reportes de construcción y control de calidad.
- ✓ Datos relevantes de reportes de monitoreo y mantenimientos previos.
- ✓ Correlación entre información histórica y patologías actuales.
- Diagnóstico técnico detallado de posibles causas (factores hidrogeológicos, geológicos y geotécnicos, estructurales y constructivos y/u operacionales).
 - ✓ Análisis de origen de filtraciones.
 - ✓ Evaluación de la condición estructural y geotécnica del túnel de acceso y macizo rocoso circundante.
 - ✓ Evaluación de la eficacia de los sistemas de drenaje existentes.
- Diagnóstico y opinión técnica por especialidad (hidrogeología, estructuras y proceso constructivo).
- Propuesta de medidas correctivas específicas para el tratamiento de filtraciones.
 - ✓ Drenajes puntuales (*weep holes*).
 - ✓ Drenajes longitudinales con tubería perforada.
 - ✓ Sistemas de captación y conducción internos.
 - ✓ Inyección de sellado (*grouting*).
 - ✓ Pantallas de impermeabilización superficial.
- Recomendaciones técnicas específicas en:
 - ✓ Rehabilitación de patologías asociadas (fisuras, grietas, desprendimientos, etc.).
 - ✓ Monitoreo post intervención.
 - ✓ Gestión operativa y mantenimiento a largo plazo.
- Conclusiones.
- Anexos.

Etapa de absolución de consultas y observaciones:

4.2.10 El Contratista deberá absolver las consultas y observaciones que las áreas técnicas de EGASA realicen en atención al estudio presentado, dicho plazo no podrá exceder de diez (10) días calendario.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal del presente servicio es la evaluación y diagnóstico conceptual de las filtraciones existentes en el túnel de acceso, deberá de presentar su estudio en formato Word editable y PDF el cual debe ingresar por mesa de partes al correo mesapartes@egasa.com.pe, de forma tal que EGASA tenga la garantía de ejecutar la rehabilitación de las filtraciones y/o patologías asociadas.

Otros detalles técnicos:

- El servicio será a todo costo.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- El traslado del Contratista hacia y desde la zona de trabajo estará a su cargo.
- El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio; asimismo, él y todo su equipo técnico deberán contar con los implementos de seguridad respectivos mientras realizan el servicio.

4.3 Plan de trabajo

El Contratista presentará a EGASA, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de otorgada la autorización de ingreso, un Plan de Trabajo en el que incluirá toda la planificación y gestión de los trabajos a realizar, así como los plazos y participación de los responsables en las actividades solicitadas en el presente requerimiento.

El documento, contiene la relación secuencial de las actividades y proporciona hitos de cumplimiento para el control efectivo de los avances; asimismo, su aprobación constituye un requisito previo para el inicio de las visitas de campo al túnel de acceso hacia la Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica de Charcani V y la entrega de la documentación respectiva, el plazo que demore EGASA en aprobar el plan de trabajo no es computable al contratista.

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1 Lugar

La ejecución del servicio se realizará desde las oficinas del Contratista y/o ambientes que este requiera para la elaboración del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual, los cuales deberán contar con las condiciones de espacio y mobiliario adecuados, bajo responsabilidad del Contratista.

Las actividades relacionadas con las visitas a campo se realizarán en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica de Charcani V, en la oportunidad que el Contratista haya planificado en su Plan de Trabajo.

La Central Hidroeléctrica Charcani V, se ubica en el distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3,000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, el tiempo de viaje aproximado es de 45 minutos desde la ciudad hacia la central hidroeléctrica, por la vía asfaltada.

4.4.2 Plazo

El plazo para la prestación del servicio es de cincuenta (50) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de otorgada la autorización de ingreso a las instalaciones de EGASA. El plazo para presentar la documentación para dicha autorización es de hasta diez (10) días calendario, los que inician al día siguiente de la notificación del pedido de compra.

Asimismo, el plazo de la prestación incluye los plazos máximos para la presentación del Plan de Trabajo y el estudio de evaluación y diagnóstico conceptual, según el siguiente detalle:

Etapa	Plazo (días calendario)	Cómputo del plazo
Elaboración y presentación del Plan de Trabajo	10	Desde el día siguiente de otorgada la autorización de ingreso
Elaboración del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual	30	Desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo
Subsanación de observaciones y/o consultas realizadas por las áreas técnicas de EGASA.	10	Desde la formulación de observaciones y consultas después de realizada la exposición a las áreas técnicas de EGASA.
Plazo total del servicio	50	

El contratista deberá gestionar la autorización de ingreso para el inicio de la ejecución del servicio, cumpliendo previamente con los requisitos medio ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para contratistas mencionados en el numeral 6.11 del presente requerimiento, cualquier demora en la prestación del servicio será bajo cuenta y riesgo del contratista.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Teniendo en consideración la naturaleza de la prestación, se requerirá que el Contratista cumpla con lo siguiente:

5.1 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

i. Actividades

- Realizar las visitas técnicas de campo y verificar el estado situacional de la interacción del terreno con el revestimiento y la estabilidad y resistencia del macizo rocoso circundante.
- Revisar la documentación entregada y el comportamiento histórico del túnel de acceso.
- Realizar ensayos y evaluaciones a fin de determinar el probable origen de las filtraciones.
- Realizar el diagnóstico técnico detallado y el diagnóstico de su especialidad que identifique patologías relacionadas con factores hidrogeológicos.

- Proponer medidas correctivas específicas para las filtraciones del túnel de acceso, priorizando sistemas de drenaje con direccionamiento de flujo.
- Proponer recomendaciones técnicas específicas y priorizadas para la rehabilitación de patologías asociadas, monitoreo post intervención y gestión operativa y mantenimiento a largo plazo del túnel de acceso.
- Elaborar el estudio de evaluación y diagnóstico conceptual, el mismo que deberá suscribir en su totalidad.
- Atender las consultas y/u observaciones realizadas por las áreas técnicas de EGASA.
- Demás actividades que, como especialista en geotecnia tenga la obligación de atender.

b. Personal 2: ESPECIALISTA EN TÚNELES

i. Actividades

- Realizar las visitas técnicas de campo y verificar el estado situacional de las filtraciones, fisuras, desprendimientos, eflorescencias, corrosión y demás patologías halladas.
- Revisar la documentación entregada y las condiciones de diseño originales del túnel de acceso.
- Realizar ensayos y evaluaciones a fin de determinar el probable origen de las filtraciones.
- Realizar el diagnóstico técnico detallado y el diagnóstico de su especialidad que identifique patologías relacionadas con factores estructurales, constructivos y operacionales.
- Proponer medidas correctivas específicas para las filtraciones del túnel de acceso, priorizando sistemas de drenaje con direccionamiento de flujo.
- Proponer recomendaciones técnicas específicas y priorizadas para la rehabilitación de patologías asociadas, monitoreo post intervención y gestión operativa y mantenimiento a largo plazo del túnel de acceso.
- Elaborar el estudio de evaluación y diagnóstico conceptual, el mismo que deberá suscribir en su totalidad.
- Atender las consultas y/u observaciones realizadas por las áreas técnicas de EGASA.
- Demás actividades que, como especialista en túneles tenga la obligación de atender.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Cumplir con la normativa nacional e internacional referente a rehabilitación, monitoreo y mantenimiento de túneles.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Atender consultas realizadas por el jefe de División de Obras y personal de EGASA.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Otorgar documentación pertinente referente a la Central Hidroeléctrica de Charcani V.
- Designar contactos técnicos y de operaciones que, en representación de EGASA, resuelvan dudas o realicen aclaraciones sobre la información proporcionada.
- Apoyo logístico básico en sitio (energía eléctrica para equipos de inspección y coordinación de transporte interno si la extensión del túnel lo amerita).

6.2 Adelantos

Para el presente servicio no se ha considerado la entrega de adelantos.

6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Áreas que coordinarán con el consultor: Gerencia de Generación y División de Obras.
- Áreas responsables de las medidas de control: División de Obras y Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Área que brindará la conformidad: División de Obras.

6.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por la División de Obras en tres (3) etapas: a la aprobación del Plan de Trabajo, a la presentación y exposición del estudio y a la subsanación de observaciones realizada. La conformidad de cada etapa se otorga en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de la presentación del documento con el que el Contratista acredite el cumplimiento de cada etapa.

6.7 Forma de pago

La cancelación de los servicios por el estudio de evaluación y diagnóstico conceptual se efectuará mediante pagos parciales, a realizarse de la siguiente manera:

- **Primer Pago:** 20% del monto total de la prestación a la aprobación del Plan de Trabajo, previa conformidad por parte de la División de Obras de EGASA.
- **Segundo Pago:** 70% del monto total de la prestación a la presentación y exposición a las áreas técnicas de EGASA del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual, previa conformidad por parte de la División de Obras de EGASA. La exposición a las áreas técnicas se realizará en coordinación con la División de Obras en la oportunidad que esta indique.
- **Tercer Pago:** 10% del monto total de la prestación a la subsanación de observaciones y/o consultas que indefectiblemente realizarán las áreas técnicas de EGASA y a la exposición de las conclusiones y resultados obtenidos en el estudio, previa conformidad y aprobación por parte de la División de Obras de EGASA. La exposición de las conclusiones y resultados se realizará en coordinación con la División de Obras en la oportunidad que esta indique.

EGASA efectuará los pagos parciales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de cada etapa de la prestación del servicio, la cual será emitida por la División de Obras luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe por cada etapa

6.8 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.9 Penalidades

6.9.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.9.2 Otras penalidades aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal ofertado o el debidamente sustituido.	5% UIT por cada día ejecutado sin el personal ofertado	Informe de la División de Obras
2	No realizar oportunamente y dentro del plazo otorgado, la exposición del estudio de evaluación y diagnóstico conceptual a las áreas técnicas de EGASA.	5% UIT por cada día de retraso	Informe de la División de Obras
3	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a cinco días calendario)	2% UIT por cada día de retraso	Informe de la División de Obras

6.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

6.11 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

El Contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento



Generando Energía con Responsabilidad Social

de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Departamento de Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones de EGASA.

6.12 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.13 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.14 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el artículo 1313° del Código Civil.

6.15 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.16 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

² Literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 21/10/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Debe acreditar como mínimo cinco (05) años en actividades vinculadas a la consultoría y/o análisis y/o diseño y/o asesoría y/o peritaje y/o evaluación y/o diagnóstico y/o construcción de túneles y/u obras subterráneas.

ESPECIALISTA EN TÚNELES

Debe acreditar como mínimo cinco (05) años en actividades vinculadas a la consultoría y/o análisis y/o diseño y/o asesoría y/o peritaje y/o evaluación y/o diagnóstico y/o construcción y/o supervisión y/o gerenciamiento de túneles y/u obras subterráneas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica

Requisitos:

- Título profesional de ingeniero geólogo y/o geotécnico y/o civil del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.
- Título profesional de ingeniero civil del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN TÚNELES.

Acreditación:

Los títulos profesionales de los especialistas en geotecnia y en túneles serán verificados por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados,



Generando Energía con Responsabilidad Social

Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso los títulos profesionales de los especialistas en geotecnia y en túneles, no se encuentren inscritos en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El Contratista deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los servicios de diseño y/o peritaje y/o reparación y/o recuperación y/o construcción de túneles y/o obras subterráneas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin de que demuestre su cumplimiento.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.